



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**POSADAS,**

**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_.-**

**VISTO:** El Expediente N° 6302-057-17, Registro: Ministerio de Salud Pública, iniciado por la Dirección de Gestión Administrativa con fecha de 02/03/2017. Caratulado: “LICITACIÓN DE SEGURIDAD – ZONA DE SALUD CENTRO PARANÁ Y CENTRO URUGUAY”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por el mencionado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública del Servicio de Seguridad y Vigilancia por el término de 24 (veinticuatro) meses, a partir del Ejercicio Financiero 2017, con destino a los siguientes Efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública: Hospital de Candelaria, Hospital de Gobernador Roca, C.A.P.S. Garuhapé, Hospital de Corpus, Hospital de San Ignacio, Hospital de Puerto Rico, Hospital de Capioví, Hospital de Santa Ana, Dirección de Zona de Salud Centro Uruguay, Hospital de Alba Posse, Hospital de 25 de Mayo, Hospital de Aristóbulo del Valle, Hospital de Colonia Aurora, Hospital de 2 de Mayo, Hospital de Campo Grande, Hospital de Campo Viera y C.A.P.S. Panambí ;

**QUE,** la contratación del servicio resulta necesaria e imprescindible para el normal funcionamiento de los nosocomios y el resguardo de los bienes y del personal;

**QUE,** a fs. 11/12 (refoliado) se da cumplimiento a los Decretos N° 530/16 y 1032/16;

**QUE,** a fs. 13 obra autorización del Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para proceder a realizar la reserva presupuestaria a ejercicios futuros conforme a lo establecido en los el artículos 21° y 47°, inc. c de la Ley VII-N° 11 (antes Ley 2.303);

**QUE,** corresponde efectuar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2.303);



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...2

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** **APRUÉBASE** el Pliego de Cláusulas Particulares que forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º.-** **AUTORÍZASE** al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con destino a los Efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública: Hospital de Candelaria, Hospital de Gobernador Roca, C.A.P.S. Garuhapé, Hospital de Corpus, Hospital de San Ignacio, Hospital de Puerto Rico, Hospital de Capioví, Hospital de Santa Ana, Dirección de Zona de Salud Centro Uruguay, Hospital de Alba Posse, Hospital de 25 de Mayo, Hospital de Aristóbulo del Valle, Hospital de Colonia Aurora, Hospital de 2 de Mayo, Hospital de Campo Grande, Hospital de Campo Viera y C.A.P.S. Panambí, a partir del ejercicio financiero 2018, con cargo a las partidas correspondiente al presupuesto de ejercicios futuros, según partidas y montos estimados que se detallan a continuación y de acuerdo a los art. 21º y 47º, inc. c de la Ley VII-Nº 11 (antes Ley 2.303):

<b>06-01-0-3-10-1-01-012-01220</b> <b>S.C.D. 0-04</b>	<b>Servicios No Personales</b> <b>Zona de Salud Centro Paraná</b>	<b>\$ 15.478.155,60</b>
<b>06-01-0-3-10-1-01-012-01220</b> <b>S.C.D. 0-05</b>	<b>Servicios No Personales</b> <b>Zona de Salud Centro Uruguay</b>	<b><u>\$ 31.342.627,92</u></b>
		<b>\$ 46.820.783,52</b>

**ARTÍCULO 3º.-** **AUTORÍZASE** a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar los gastos que demande la publicidad en el diario o periódico de circulación habitual en la Provincia, previstos por el art. 90º de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2.303), con cargo a la partida 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** **REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento: Sus respectivas Subsecretarías, Dirección de Gestión Administrativa, y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública. Cumplido, **ARCHÍVESE**

*feb*

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...3

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_.-

### CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....APERTURA.....HORA.....

LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA SOBRES.....

**ARTÍCULO 30°.-** CONSIDÉRENSE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública.-

**ARTÍCULO 31°.-** FINALIDAD DEL CONTRATO: La presente licitación tiene por objeto contratar el Servicio Seguridad y Vigilancia para los siguientes efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública: Hospital de Candelaria, Hospital de Gobernador Roca, C.A.P.S. Garuhapé, Hospital de Corpus, Hospital de San Ignacio, Hospital de Puerto Rico, Hospital de Capioví, Hospital de Santa Ana, Dirección de Zona de Salud Centro Uruguay, Hospital de Alba Posse, Hospital de 25 de Mayo, Hospital de Aristóbulo del Valle, Hospital de Colonia Aurora, Hospital de 2 de Mayo, Hospital de Campo Grande, Hospital de Campo Viera y C.A.P.S. Panambí, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO I.-**

**ARTÍCULO 32°.-** VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Provisión. El Ministerio podrá prorrogar por igual período la duración del contrato, comunicando al adjudicatario por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha del vencimiento original y debiéndose contar con el consentimiento, también escrito, de este

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...4

último.-

**ARTÍCULO 33°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días hábiles. -

**ARTÍCULO 34°.- PARTICIPACIÓN PREVIA DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán realizar un reconocimiento previo de todas las instalaciones de los Establecimientos, a los efectos de ajustar su presentación a la particular configuración de los mismos y como medio idóneo para la elaboración de la propuesta.

A fin de coordinar fecha y hora adecuada para la visita, los oferentes deberán dirigirse a la Dirección de los Hospitales correspondiente, quienes extenderán las certificaciones firmadas y selladas por el Director del Efector y/o Encargado Patrimonial. -

**ARTÍCULO 35°.- OFERTA Y COTIZACIÓN:**

**OFERTA:** Las ofertas deberán ser por renglones pudiendo los oferentes cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

La oferta que proponga condiciones de pago, será desestimada.

**COTIZACIÓN:** Se deberá cotizar consignando el valor total del servicio mensual, el total por 12 meses, y el total por 24 meses, pudiendo el oferente cotizar en forma escalonada, fijando un precio para los primeros 12 meses, y otro precio para los 12 meses siguientes.

En el precio no se deberá discriminar el IVA, dado el carácter de exento del Ministerio de Salud Pública.-

**ARTÍCULO 36°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Durante la vigencia del contrato y a los fines de determinar el incremento de los precios en el valor del Servicio de Seguridad y Vigilancia, se tomará como referencia la escala salarial vigente de la mano de obra (principal rubro que compone la estructura de costos para la prestación del servicio).

Si el Sueldo Mínimo Vital y Móvil supera un 5 % del aumento otorgado al valor del Servicio, la empresa adjudicataria podrá formalizar el pedido de redeterminación de precios en forma semestral.

A los efectos de llevar adelante la redeterminación de precios la empresa deberá realizar una solicitud exponiendo la tabla de costos que tienen incrementos de precios por encima de lo pautado y en base a eso se pondrá a consideración de la Autoridad competente.-

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...5

**ARTÍCULO 37°.- CESIÓN DE CONTRATO:** La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

**ARTÍCULO 38°.- INTRANSFERIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES:** El contrato estipula derechos y obligaciones entre el efector y el contratado, de carácter intransferible.

El contratado no podrá asociarse a persona física o jurídica alguna sin el consentimiento del Poder Ejecutivo Provincial.-

**ARTÍCULO 39°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes:

La propuesta se presentará en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2174, esquina Junín – Posadas Misiones.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serán numeradas, clasificadas y firmadas por persona debidamente autorizada:

- a) La Oferta.
- b) Pliego de Condiciones Generales firmado en ambas caras y Cláusulas Particulares firmado en todas sus hojas.
- c) Garantía, cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente (Policía, Escribano o Juez de Paz), en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por autoridad competente. En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caucción, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicado.
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones o copia actualizada y certificada por Escribano Público o autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- e) Certificado Fiscal para Contratar S.R. 349, que establece la Resolución N° 08/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, original y actualizado.
- f) En las Sociedades, cualquiera sea su forma jurídica deberá acreditarse debidamente la representación de quien efectúa la propuesta. Además, deberá presentar Estatuto

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...6

Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura. En los citados deberá constar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

g) Plan de acción y contingencia establecido por el Director Técnico Ejecutivo de la empresa (Ley XVIII – N° 18): Detalle de los controles que han de emplearse en la entrada y salida de personas y vehículos y plan de acción ante eventos tales como posibles tomas de edificios, principios de incendios y/o inundación del edificio, intento de robo y/o descubrimiento del mismo y de hurto, conflictos verbales, peleas y/o amenazas al personal del efector, los cuales deberán como mínimo ajustarse a lo exigido en el presente Pliego.

h) Total de dotación de Personal: Se deberá detallar el plan de trabajo de los operarios, el total de dotación de personal a emplearse, con los cargos y funciones que cada uno de ellos desempeñará, con indicación expresa si se trata de operarios de jornada completa o de media jornada y el total de horas/hombres a afectarse por día, y la dotación de personal en la empresa en el rubro de seguridad y vigilancia.

i) Análisis de costos abiertos, tanto para el turno de 8 (ocho), 6 (seis) y 4 (cuatro) horas/hombre diarias, como para el total de horas/hombres cotizadas. Detallando mano de obra, insumos y otros conceptos si correspondiere.

j) Comprobantes de Depósitos, de los (3) tres últimos meses anteriores a la fecha de apertura, los cuales certifiquen el cumplimiento de los pagos de Aportes y Contribuciones Jubilatorias y de Obra Social, de A.R.T. y seguros obligatorios para el personal.

k) Habilitación Municipal del municipio en el cual se encuentren inscriptos.

l) Constancia de Disposición Policial, emitida por la policía de la Provincia de Misiones que autoriza y habilita a la empresa a desempeñarse como agencia de seguridad, vigilancia e investigaciones privadas, y renovación correspondiente al presente Ejercicio Financiero.

m) Constancia de Inscripción Actualizada en la AFIP.

n) Poder del firmante: Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán presentar los documentos antes mencionados, por cada una de las Empresas integrantes de dicha agrupación así como un documento inscripto en el Registro Público de Comercio en el que conste el propósito de constituirse y agruparse para cumplir los requisitos

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...7

de la Licitación y declarar que quedan solidariamente obligadas por un lapso mínimo de una vez y media al del lapso de esta Licitación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.

o) Constancia de Visita, según el art. 34° del presente Pliego de Condiciones Particulares.-

p) Estado Contable del último año exigible al momento de la apertura, para el caso de personas jurídicas o Declaración jurada de bienes en caso de personas físicas que no lleven registros contables, certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

q) Informe Técnico: La empresa que oferte sistemas de monitoreo electrónico, deberá presentar informe técnico de donde surja la factibilidad de su implementación en los establecimientos en los cuales proponga esta modalidad, los equipos y la instalación de los mismos estarán a cargo de la empresa, al finalizar el período de la presente licitación, dichos equipamientos pasarán a integrar el patrimonio del Ministerio de Salud Pública.

El organismo licitante, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes sean dudosas, requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.-

**ARTÍCULO 40°.- SUPERVISIÓN:** El control y la supervisión del servicio, estará a cargo del Director del Efector y/o de la/s Persona/s designadas por el mismo, quedando dicha/s persona/s facultadas para formular las observaciones y solicitar las correcciones que estime convenientes a los fines de una eficaz prestación.

A tal efecto se emitirán órdenes de servicios cuyo original se entregará al adjudicado contra la firma del duplicado que retendrá el efectore, dichas órdenes deberán ser satisfechas en el lapso de tiempo que se especifique. Su incumplimiento hará pasible a la adjudicado de las penalidades que fija el presente Pliego.

Las Órdenes de Servicios que la supervisión imparta, se considerarán comprendidas dentro de lo estipulado en el Contrato, siempre que no importe modificación de lo pactado ni constituyan encargos de servicios adicionales.

Las Órdenes de Servicio consistirán en obligaciones de hacer o no hacer.

El Hospital en forma conjunta con adjudicatario llevarán un libro, el cual deberá estar foliado, sellado y rubricado por el Director y/o Supervisor designado por el cual se

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...8

notificará las novedades y/o temas que hagan al servicio, el cual deberá estar las 24 (veinticuatro) horas del día a disponibilidad del Efector.-

**ARTICULO 41°.- PERSONAL AFECTADO:** Al iniciar las tareas la empresa adjudicada deberá presentar ante la Dirección del Hospital o en la Dirección de Zona correspondiente en su caso, la nómina del personal que será afectado al servicio, con indicación de Nombre y Apellido, Clave Única de Identificación Laboral, Clave de Alta Temprana, domicilio real y legal, discriminándose en especialidades o tareas específicas, lugar y turno donde prestará servicios, incluyendo administrativos y jerárquicos u otro dato que la empresa considere relevante y fotocopia certificada de la credencial de los agentes de seguridad afectado al servicio. Cuando se produzca alguna modificación de la nómina del personal, el adjudicatario esta deberá comunicar tal situación con una antelación mínima de 12 horas.

Además, deberá presentar copias de comprobantes de pagos de Póliza de Seguro de **Vida Obligatorio y Accidente de Trabajo** (ART) y de los depósitos de obligaciones que le corresponda como empleador por leyes laborales. En la póliza del Seguro de Riesgo de Trabajo deberá contar con cláusula de No Repetición. -

**ARTÍCULO 42°.- BANCARIZACIÓN DE PAGOS DE SUELDOS, CARGAS SOCIALES Y SEGUROS.**

Las empresas adjudicatarias deberán abonar la totalidad de los conceptos remunerativo y no remunerativo, de cualquier índole, que integran los sueldos de su personal a través de cuentas bancarias habilitadas a nombre de cada trabajador, el adjudicatario se hará cargo del costo de apertura y mantenimiento de estas cuentas.

Además, deberá entregar, junto con la facturación mensual, comprobantes emitido por el Banco de haber realizado las acreditaciones correspondientes al pago mensual de haberes del Personal y copia de los recibos de sueldos del mes anterior al período rendido. -

**ARTÍCULO 43°.- REQUISITOS DEL PERSONAL:** Los puestos serán cubierto por vigiladores que posean las siguientes características:

1. Podrá ser personal civil o haber pertenecido a las fuerzas de seguridad o fuerzas armadas en nuestro país.
2. Edad comprendida entre los 18 y 65 años.
3. Sin antecedentes policiales y/o judiciales.

...///





PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...9

4. Estado psicofísico, capacidad laboral e instrucción general compatible y acorde a las exigencias que demanden las funciones.
5. En la guardia principal de cada puesto deberá montarse una base de radio VHF y todo el personal deberá hallarse intercomunicado con equipos de Handy.
6. Vestirán uniformes identificatorios, provistos por la Empresa.
7. El contratante se reserva el derecho de admitir o rechazar al personal que no reúna las condiciones exigidas y solicitará al adjudicatario su reemplazo inmediato.-

**ARTÍCULO 44°.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:** Ajustar su desempeño a las siguientes consignas:

- A) Tomará servicio con la debida anticipación en el lugar, días y horarios que se estipulen.-
- B) A su ingreso y egreso a cada edificio cumplirá estrictamente con las disposiciones y normas establecidas para los controles y registros.
- C) La atención al público que realizara deberá ser cordial y acorde a la situación. No abandonará el objetivo asignado hasta recibir el relevo correspondiente antes de la finalización de su horario. Si fuese imprescindible su retiro antes de ser reemplazado, lo solicitará con antelación a su encargado de turno, quien tomará los recaudos pertinentes para ser sustituido.
- D) Cualquiera fuese su situación de revista prestará servicio con el **uniforme completo, el logotipo, credencial identificatoria** ubicado en la parte superior del uniforme y los elementos a su cargo provistos por su empleador.
- E) Durante las rondas que efectúe fuera de los horarios de actividad normal del personal, hará las observaciones y procederá a normalizar todo aquello que considere viable y esté a su alcance y conocimiento, a su regreso al objetivo comunicará de inmediato al encargado de turno y dejará registrado en el libro de novedades:
  1. Desperfectos edilicios o daños intencionales de envergadura y que merezcan una rápida reparación o reposición.
  2. Hurtos o robos debidamente visibles.
  3. Procederá a cerrar todas las puertas de armarios, muebles, escritorios, ficheros, etc. que hubieren quedado abierto por el olvido de los responsables.
  4. Si detecta hojas de puertas, ventanas, celosías, persianas, etc. que estén abiertas procederá a comunicar estas novedades requiriendo instrucciones a seguir.
  5. Todo objeto personal o del servicio que represente algún valor y haya sido

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...10

olvidado por el titular o responsable del mismo deberá ser recogido y registrado en el libro de novedades, debiendo indicar la fecha, hora y lugar, circunstancia del hecho, descripción del objeto, nómina de testigos si hubiera y medidas adoptadas para su restitución.

6. Hará de enlace con los servicios esenciales de urgencia: Policía, Bomberos, empresa de suministro de energía eléctrica y servicio sanitario.

7. De producirse un ilícito que resulte producto de una negligencia, la reparación de los daños y perjuicios correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

8. Cuando detecte anomalías durante la expedición o retiro de materiales, elementos, herramientas, etc. los retendrá hasta tanto se clarifiquen los motivos de las supuestas irregularidades, registrando en el libro de novedades, igual procedimiento adoptará cuando observe documentación adulterada, en ambos casos se solicitará la presencia de responsable autorizante para corroborar y normalizar el trámite.-

**ARTÍCULO 45°.- PAUTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes pautas:

1) Control de entrada y salida de vehículos. Deberán llevar un registro de ello y solo permitirán el estacionamiento, en caso de que el mismo lo posea, de los automóviles autorizados por la Dirección del Efector cuidando de la no permanencia de vehículos particulares, taxis o remises en el estacionamiento. Estos pueden ingresar únicamente para el ascenso o descenso de paciente/pasajero o insumos.

2) No deberá permitir el estacionamiento de vehículos en las zonas que específicamente establezca la Dirección del Efector.

3) Control de entrada y salida de personas. No permitirá el acceso al efectore de personas ajenas al mismo o las debidamente autorizadas por la Dirección, en los horarios que no sean de los de visitas, procediendo a invitar a retirarse en caso de detectarlos. Solicitará la exhibición de todos los bolsos, carteras, valijas que ingresen y egresen, ya sea de pacientes, familiares, personal del efectore u otros.

4) En caso que detecte la fuga de paciente/s deberá/n hacerlo/s regresar al lugar de origen, registrando e informando al encargado del Efectore y/o jefe del sector correspondiente. Así también cuando una persona presente alguna descompensación deberá notificar al área correspondiente y auxiliarla en la medida que sea posible.

5) No permitirá el acceso y/o permanencia de vendedores

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...11

ambulantes, linyeras o cualquier otra persona que pueda perturbar el desenvolvimiento de las actividades del Efector, salvo que posea autorización expresa. Asimismo, deberá cuidar que no se produzca aglomeraciones en la entrada y pasillos del efector y en caso de producirse, invitará a retirarse a las personas que correspondan.

6) Organizará y direccionará la concurrencia de visitas y de personas que se dirijan a los distintos servicios y/o sectores del efector, haciendo respetar el horario de visita y la política respecto a la cantidad de acompañantes autorizados.

7) En caso que se produzca un incendio o principio de ello, deberá comunicar a los Bomberos y al área correspondiente del Efector. Si el fuego es pequeño deberá utilizar los matafuegos, de la categoría correspondiente, si no lo es deberá colaborar para despejar la zona, mantener la calma y evacuar.

8) Ante la detección de causales que pueden provocar incidente, tales como pisos mojados o aceitosos, maquinarias defectuosas etc, deberá alertar al área correspondiente.

9) Ante el ingreso de equipos médicos y no médicos, deberá registrar el número de serie y/o características del equipo que se está ingresando a los fines de verificar que el egreso corresponda al mismo.

10) En caso de que se produzca conflictos verbales y amenazas al personal del Efector deberá intervenir con el fin de apaciguar la situación e invitando a retirarse a las personas generadoras del conflicto. Si ello no es posible, dará intervención a la Policía y tratará de evitar que el conflicto resulte en agresiones físicas.

11) Cuando descubra un robo deberá dar intervención a la Policía. Cuando este sea en curso, dependiendo de la circunstancia, tratará de evitar que este se lleve a cabo y/o detener a los causantes. Por otro lado, si se tratase de un hurto, retendrá a la persona/s en cuestión.

12) Al producirse cortes de electricidad, de agua, inundaciones y otros eventos que afecten el normal funcionamiento, colaborará con el personal del efector con el fin de restablecer las condiciones y mantener la calma de las personas, si fuera necesario.-

#### **ARTÍCULO 46°.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO:**

a) El adjudicatario de la contratación se obligará hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y cualquier otro aporte que generen la presente licitación. Dar cumplimiento a las leyes laborales en todo lo atinente al personal a su cargo. **Abonar puntualmente los salarios**

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...12

**establecidos por ley o por los convenios colectivos de trabajos**, horas suplementarias por recargo de tareas, vacaciones, indemnizaciones, etc.

b) Será responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria la contratación del personal afectado al servicio debiendo presentar y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato la nómina completa del mismo. El control del personal afectado al servicio será responsabilidad exclusiva y excluyente de la Empresa adjudicataria, eximiéndose al organismo contratante de todo tipo de responsabilidad laboral y civil respecto a dicho personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que sean causados al Organismo contratante por el personal afectado al servicio, no pudiendo excusarse por motivo o causa alguna.

c) El prestatario hará observar a su personal la permanencia en su objetivo con el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en su trabajo, bacteriología e infectología en la prestación del servicio, indispensable para la prevención de enfermedades infecciosas.

d) El prestador obligará a su personal a mantener bajo su responsabilidad el orden, disciplina y el uso de la vestimenta acorde con el servicio que presta.

e) El prestatario tomará las medidas necesarias para que su personal no concurra al o los edificios ni permanezca en su interior fuera de los horarios y días que se le asigne a su servicio.

h) Ante actos de indisciplina, incorrección o incumplimiento por parte del personal afectado a las tareas como así también ante cualquier daño, perjuicio que causare en lo bienes o cosas, la Empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad y compromiso de resarcir los daños ocasionados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciado el hecho.

i) La Empresa deberá proveer a su personal de uniformes y credencial identificatoria ubicado en la parte superior del uniforme, en la que se deberá leer claramente los siguientes datos: Nombre, apellido y función.-

**ARTICULO 47°.-** Al iniciarse la prestación del servicio el adjudicatario tiene la obligación de entregar el plan de acción y contingencia, presentada en la Licitación, a la Dirección del Efector.

Con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas de tomado el servicio, deberá informar el domicilio fijado según el art. 53 del presente Pliego, teléfonos fijos y/o móviles de la empresa y cualquier otro medio de comunicación (correo electrónico, fax, etc), así como cualquier

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...13

modificación de los mismos, en cuyo caso deberá ser con una anticipación mínima de 12 (doce) horas.-

**ARTÍCULO 48°.- PROHIBICIONES:**

- 1) No entregará el puesto a personas ajenas o no autorizadas al servicio de Seguridad y Vigilancia.
- 2) No utilizarán ni maniobrarán los elementos y/o equipos de los efectores (salvo por expresa orden de autoridad competente), ni permitirán transitar por sectores o áreas restringidas a personas ajenas sin autorización o instrucción previa por parte de los directivos del nosocomio.
- 3) No infringirán las indicaciones de prohibiciones sobre determinados lugares ejemplo: no permanecer, no fumar, no encender fuego, etc.
- 4) Estará prohibido durante el servicio el uso de equipos de difusión radiofónica, lectura de diarios y literatura ajena a su función, juegos, dormir o dormirar, etc.
- 5) Deberá presentarse a tomar servicio en condiciones psico-físicas totalmente aptas y mantenerlas mientras esté en servicio.
- 6) No asumirá responsabilidades ajenas a su función ni dará curso a los reclamos que le formule el público al respecto, ni suministrará a terceros información relacionada con dicho servicio.
- 7) No revelará datos y/o información de los efectores.
- 8) No instalará ni pondrá a la vista en los lugares destinados a prestar servicio panfletos, comunicados, insignias o cualquier otro medio que contravenga las cláusulas contractuales y no correspondan al servicio de Vigilancia.
- 9) Está prohibida durante el servicio la compañía de personal no autorizado al servicio de Vigilancia.
- 10) No podrá alegar desconocimiento de las normas de organización internas de los efectores.
- 11) No permitirán la salida de vehículos o personas portando bultos, materiales, herramientas, etc, cuando la documentación o pase de salida, no sea coincidente con las características de los elementos transportados y datos registrados en la misma, como así las firmas autorizantes cuyo registro deberá constar en la planilla “Registro de Firmas Autorizadas para Pase de Salida” que permanecerán actualizada en cada caso.
- 12) No permitirá el ingreso de vehículos o personas que no estén debidamente

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...14

autorizados, obviando tal exigencia al personal jerárquico que acredite pertenecer a los efectores y que por justificadas razones del servicio deba ingresar. Previamente procederá a registrarlo en el libro respectivo. Cuando por experiencia profesional considere necesario, previamente efectuará las consultas o comprobaciones por no estar debidamente autorizados.-

#### **ARTICULO 49°.- FACTURACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD:**

La facturación por los servicios prestados será mensual (por mes vencido) adjuntando los comprobantes detallados en los artículos 41° y 42° de este Pliego. La Dirección del Hospital o la Dirección de Zona según corresponda, emitirán las actas de recepción por el importe neto que resulte de deducir:

- 1) La multa prevista en el Artículo 50° de este pliego, en caso que corresponda.
- 2) El servicio diario no prestado (en proporción al valor mensual).

El Acta de Recepción, acompañada de la factura, nómina del personal, y las demás documentaciones mencionadas en los art. 41° y 42°, **previo control del sector administrativo del efector donde se presta el servicio**, deberá ser remitida al Dpto. de Patrimonio de este Ministerio, por medio de un expediente administrativo, confeccionado por el Efector de origen correspondiente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente del que se receptiona el servicio.

El Dpto. de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública intervendrá en el acta, para posteriormente y si corresponde, remitir al Servicio Administrativo, a fin de proceder a su liquidación. -

#### **ARTÍCULO 50°.- MULTAS:** Estarán sujetas a la aplicación de multas las siguientes infracciones, por causas imputadas al adjudicatario:

1. No cumplimentar una orden de servicio.
2. Por la ausencia del personal de seguridad en su puesto de seguridad correspondiente, sin perjuicio a lo establecido en el art. 49°, inc. 2) del presente Pliego.
3. No presentar, en los tiempos establecidos, la documentación establecida en los art. 41° y 42°.
4. No presentar e informar lo requerido en el art. 47°, según los plazos fijados.
5. Por realizar la prestación del servicio sin la vestimenta exigida.
6. Por no cumplir con la planificación del servicio en los términos establecido.

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...15

7. Por incumplimiento del art. 42 del Pliego sobre la falta de bancarización total o parcial de los salarios del personal.

Todas las infracciones serán comunicadas por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producidas, estando el proveedor obligado a subsanar las observaciones en el plazo establecido por el Efector, que no podrá superar las 48 (cuarenta y ocho) horas. Si en el plazo otorgado no cumplierse con las mismas se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

Cuando se observe algunas de las infracciones enumeradas en los apartados 2º al 7º, bastará para la aplicación de multa, acta labrada suscripta por dos testigos donde se deje constancia de mencionada infracción.

A tales efectos se considerarán válido las notificaciones escritas realizadas en el libro de servicio (art. 40º último párrafo) o al domicilio fijado en el art. 53º del presente Pliego, forma indistinta.

Las multas serán deducidas de las facturas que tenga a cobrar el proveedor. A tal fin la Dirección del Efector o de Zona deberá comunicar a la Empresa y a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera.

La multa será aplicada sobre el valor de la factura mensual y para ello la Dirección del Efector deberá emitir el Instrumento Legal correspondiente y notificar al proveedor en tiempo y forma. La misma será del 15% (quince por ciento) para el caso de aplicación de la primera multa, del 20% (veinte por ciento) para la segunda y del 25% (veinticinco por ciento) para la tercera, cuarta y quinta multa aplicada.-

**ARTÍCULO 51º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de rescisión y sujetas a las penalidades previstas en el artículo 23º del Pliego de Cláusulas Generales cuando ocurran los siguientes supuestos:

- a) Dejar de efectuar o suspender el servicio durante dos (2) días consecutivos, tres (3) alternados en un mes calendario, o cuatro (4) alternados dentro del período contractual.
- b) Acumular la quinta (5º) infracción que determine la aplicación de multa en los términos del artículo 50º de éste Pliego.
- c) Por incumplimiento de lo establecido en el art. 42º de éste Pliego de condiciones por tercer mes consecutivo o alternado.
- d) Por otras causales e incumplimientos graves de las obligaciones establecidas en el Pliego.

El Ministerio se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...16

sin expresión de causa y sin obligación de pago de indemnización alguna.-

**ARTICULO 52°.-** La prestación del Servicio deberá ajustarse a las condiciones particularidades detalladas en el presente y para los casos o situaciones no previstas será la Dirección del Hospital o de la Zona de Salud correspondiente, la autoridad de aplicación para dirimir las cuestiones.-

**ARTICULO 53°.-** **DOMICILIO:** El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.





PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...17

## ANEXO I

La prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia tiene por destino los siguientes efectores para los renglones que se detallan:

### REGLON N°1: HOSPITAL DE CANDELARIA

**Puesto 1:** Un (1) Vigilador todos los días del mes las 24 (veinticuatro) horas.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### REGLON N°2 HOSPITAL DE GOBERNADOR ROCA

**Puesto1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs. A 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### REGLON N°3 HOSPITAL DE GARUHAPÉ

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias

### . REGLON N°4 HOSPITAL DE CORPUS

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs. A 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...18

**REGLON N°5 HOSPITAL DE SAN IGNACIO**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs. A 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N°6: HOSPITAL DE PUERTO RICO**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 a 7:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón sobre acceso.

**Puesto 2:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Recorridas interior y exterior del edificio. Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N°7: HOSPITAL DE CAPIOVÍ**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N°8: HOSPITAL DE SANTA ANA**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N°9: DIRECCION DE ZONA CENTRO URUGUAY**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 18:00 a 6:00 hs. de lunes a viernes y un (1) vigilador las 24 hs. de Sábado a Domingo.

**Lugar a Cubrir:** Recorrido del exterior y custodia del edificio.

**REGLON N°10 HOSPITAL ALBA POSSE**

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...19

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### **RENLÓN N°11: HOSPITAL DE 25 DE MAYO**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### **RENLÓN N° 12: HOSP. ARISTÓBULO DEL VALLE**

**Puestos 6:** Servicio de Vigilancia de 6 (seis) vigiladores de 24 hrs. Todos los Días del Mes, Domingo y feriado inclusive. Distribuidos a criterio del Director del Hospital.

**Lugar a Cubrir:** Todo el predio del hospital, portón y puerta de acceso de Personal y Público, Recorridas interior y exterior del edificio, consultorios, salas y todas las demás dependencias

### **RENLON N° 13 HOSPITAL DE COLONIA AURORA**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### **RENLON N° 14 DOS DE MAYO**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

### **RENLON N° 15 CAMPO GRANDE**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

...///



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...20

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N° 16 CAMPO VIERA**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.

**REGLON N° 17 CAPS PANAMBÍ**

**Puesto 1:** Un (1) vigilador de 19:00 hs a 07:00 hs, todos los días del mes.

**Lugar a Cubrir:** Portón de acceso, Recorridas al interior del Edificio, Consultorios, salas y demás dependencias.